JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Corrección de Registro Civil de Nacimiento Rad. 11001400305320220025300

Subsanada la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos de ley, la Juez resuelve:

1. Admitir la demanda de Corrección De Registro Civil De Nacimiento iniciado por Luis Fernando López Rodríguez identificado con C.C. 79.470.694.

2. Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C. G del P., en concordancia decreta las siguientes pruebas:

2.1. Documentales: Téngase como tal, en al valor que conlleven las documentales adjuntas a la demanda.

2.2. Por secretaria OFIECESE a la Registraduría De Puerto Boyacá - Colombia, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde al señor Luis Fernando López Rodríguez.

UNA VEZ ELABORADO EL OFICIO REMITIRLO AL CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO JUDICIAL PARA QUE SURTA EL RESPECTIVO TRAMITE.

3. Reconocer personería jurídica al abogado Jesús Darío Cotte Berbesi, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27 - mayo- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria